



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2016/03158

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE

ASUNTO 41 /2016

Montevideo, **09 MAY 2016**

VISTO: el artículo 9 de la Ley Nº 19.355 del 19 de diciembre de 2015;

RESULTANDO: I) que el mencionado artículo, faculta a contratar bajo el régimen establecido en el artículo 92 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013, a quienes a la fecha de promulgación de dicha norma, se encuentren contratados mediante la modalidad de contrato temporal de derecho público en los incisos 02 al 15 del presupuesto Nacional;

II) que las referidas contrataciones, se encuentran exceptuadas del procedimiento de reclutamiento y selección dispuesto por los artículos 93 y 94 de la ley 19.121 de 20 de agosto de 2013;

III) que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, cuenta con funcionarios bajo la modalidad de contrato temporal, los cuales se encuentran con plazo vigente, en la Unidad Ejecutora 002, Dirección Nacional de Vivienda, de dicha Secretaría de Estado;

CONSIDERANDO: I) que al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015, resulta necesario contratar bajo la modalidad del régimen del artículo 92 de la ley 19.121 de 20 de agosto de 2013, a los siguientes funcionarios: Acosta María Pía, CI 3.774.637-4; Dos Santos Nadia Jimena, CI 4.849.971-6; Zurdo Elsa Teresita, CI 3.998.731-0; Etcheverry Adriana, CI 1.963.806-6; Aycaguer Natalie, CI 3.644.564-6; Sanchez Marcos Rufino, CI 1.9030.605-7; Ilarraz Francisco, CI 3.577.590-7; Barrios Walter Enrique, CI 3.358.405-7; Camara Roberto, CI 2.745692-5; Noble Claudia Elizabeth, CI 3.771.511-1; Gabriela Roxana Piñeiro, 3.661.155-4, quienes cumplen tareas transitorias o permanentes específicas por aumento de volumen transitorio, que no pueden ser afrontadas por los funcionarios presupuestados del Inciso;

II) que existe informe previo favorable de la Oficina Nacional de Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 92 de la ley 19.121 de 20 de agosto de 2013 y artículo 9 de la ley 19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

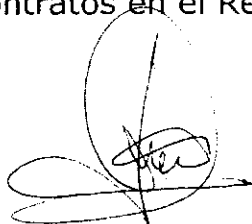
1º.- Autorízase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la contratación bajo el régimen de Contrato de Trabajo, en las condiciones establecidas en el artículo 92 de la ley 19.121 de 20 de agosto de 2013 y artículo 9 de la ley 19.355 de fecha 16 de diciembre de 2015, a los funcionarios y por la remuneración nominal mensual en pesos, que se detallan a continuación:

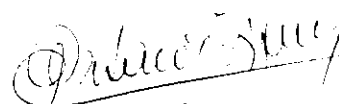
C. I.	Nombre	Remuneración Nominal Mensual (\$)	Financiación
3.774.637-4	Acosta María Pía	44.226	1.1
4.849.971-6	Dos Santos Nadia Jimena	25.432	1.5
3.998.731-0	Zurdo Elsa Teresita	26.233	1.5
1.963.806-6	Etcheverry Adriana	26.233	1.5
3.644.564-6	Aycaguer Natalie	44.227	1.5
1.930.605-7	Sanchez Marcos Rufino	41.626	1.5
3.577.590-7	Ilarraz Francisco	40.825	1.5
3.358.405-7	Barrios Walter Enrique	40.825	1.5
2.745.692-5	Camara Roberto	41.626	1.5
3.771.511-1	Noble Claudia Elizabeth	51.833	1.5
3.661.155-4	Piñeiro Gabriela Roxana	51.031	1.5

2º.- Las obligaciones y carga horaria serán idénticas a lo establecido en los Contratos Temporales de Derecho Público vigentes.-

3º.- Delégase en la Directora Nacional de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la suscripción de los contratos.-

4º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, cometiéndole la notificación correspondiente y el registro de los contratos en el Registro de Vínculo con el Estado.-




Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020